

RESOLUCIÓN N° 025 -2023-DGA-CR

Lima,

10 FEB. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 194-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor que refiere el Acuerdo de Mesa N° 091-2022-2023/MESA-CR, el Informe N° 0259-2023-DL-DGA/CR del Departamento de Logística; el RU N° 1063849 de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 0338-2023-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 068-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 194-2022-2023-OM-CR la Oficialía Mayor comunicó que la Mesa Directiva en su sesión celebrada el 08 de febrero de 2023, aprobó mediante el Acuerdo N° 091-2022-2023/MESA-CR, una donación a favor de las familias afectadas por la caída de huaicos en los centros poblados Secocha, Miski y San Martín del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Que, el citado Acuerdo de Mesa autoriza a la Dirección General de Administración a realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de atender la donación de agua y alimentos no perecibles para las familias afectadas en los centros poblados Secocha, Miski y San Martín del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná, departamento de Arequipa; así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje que se requieran, por un monto total que no excederá los S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 soles).

Que, también encarga a la Oficina de Auditoría Interna que designe un veedor para la certificación del proceso de contratación y entrega de los bienes y servicios señalados en el citado Acuerdo de Mesa.

Que, en atención a la mencionada disposición y considerando el carácter de urgencia que tiene este caso, el Departamento de Logística ha solicitado que la operación de gasto sea ejecutada bajo la modalidad de encargo, encomendándose para estos fines a los servidores Charlesston Yhonygarzon Álvarez Montalvo (responsable) identificado con DNI N° 10113522 y Christian Ricardo Morales Peña identificado con DNI N° 09860122.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL

DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 soles), que servirán para solventar la adquisición de agua y alimentos no perecibles -así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje que se requieran-, con la finalidad de ser donados a favor de las familias afectadas en los centros poblados Secocha, Miski y San Martín del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, afectadas por la caída de huaicos, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 091-2022-2023/MESA-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR para estos fines

a los servidores Charlesston Yhonygarzon Álvarez Montalvo (responsable) identificado con DNI N° 10113522 y Christian Ricardo Morales Peña identificado con DNI N° 09860122, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas

deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
PABLO NORIEGA VINCÉS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

